



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 15 julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: El acta de Sesión Ordinaria N° 13, de Concejo Municipal de fecha 15 de julio del año 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, **SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, DE CONTRAPRESTACIÓN DE MAQUINARIA PESADA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, según lo prescribe el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. De conformidad con el Numeral 26) del artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 12. 1 del artículo 12° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que, "Las acciones de modernización que emprendan las entidades del nivel nacional, regional y local, guardan concordancia con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública las que se apoyan en la suscripción de Convenios de Gestión, Pilotos de Modernización, entre otras herramientas orientadas a crear valor público mediante la optimización de la gestión interna o la ejecución de intervenciones públicas que satisfagan las necesidades y expectativas de las personas";

Que, en la Sesión Ordinaria N° 13, de Concejo Municipal de fecha 15 de julio del 2024, se trató como agenda LA suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, PARA LA CONTRAPRESTACIÓN DE MAQUINARIA PESADA ENTRE AMBAS ENTIDADES**, en mérito al Oficio N° 109-2024-A-MDP/C.C, ingresado con expediente Administrativo N° 3415, de fecha 24 de abril de 2024, por el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, solicita suscripción de **CONVENIO** líneas arriba





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



mencionada; así mismo alcanza la propuesta de convenio teniendo como objeto la prestación y contraprestación de maquinaria pesada (maquinaria seca) de ambas municipalidades con el fin de realizar en la ejecución de obras de infraestructura y mantenimiento;

Que, estando a la propuesta de firma de convenio, se tiene el informe técnico favorable del Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico y Maestranza, a través del Informe N° 041-2024-JAMQ-UEMyM-GIDUR-GM-MPC/Y, de fecha 05 de julio del año 2024, concluye que el intercambio no deberá superar las 100 horas maquina de uso para ambas municipalidades registrada y controlada por las oficinas especialistas en el área, el mismo que se debe dar según la programación y disponibilidad de cualquiera de las maquinarias de forma intermitente hasta cumplir con las horas maquina; El mismo que cuenta con la Opinión Legal N° 499-2024-OAL-MPC, de fecha 10 de junio del 2024, OPINA que resulta PROCEDENTE la suscripción de DE "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DE CONTRAPRESTACIÓN DE MAQUINARIA PESADA para impulsar trabajos de ejecución de obras de infraestructura y mantenimiento; mismo que estando a los considerandos expuesto en pleno de sesión de concejo previo debate es aprobado por Unanimidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 26) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto UNÁNIME del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS PARA LA CONTRAPRESTACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (MAQUINARIA SECA), para el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a los considerandos en el presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, en el marco de sus atribuciones, consensuar y firmar el convenio al que contrae el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad Equipo Mecánico y Maestranza y demás oficinas competentes, ejecuten las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del Concejo Municipal, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR mediante Secretaria General a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad Equipo Mecánico y Maestranza y demás oficinas competentes en cumplimiento del presente acuerdo de concejo y encargar la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE